



## Municipalidad de Crespo

2024

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto Licitación Pública N° 002-2024 DADO DE BAJA cemento Lar materiales de construcción para canal de desagües pluviales en B° Azul- Expediente Electrónico EX-2024-00016228- -MUNICRESPO-ME#SGDH

**A:** Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Franco Zaragoza (AI#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

La Licitación Pública N° 002/2024, la nota presentada por la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33- 50404708-9" y el informe de la Secretaría de Infraestructura y Ambiente y Dirección de Obras Públicas, y

**CONSIDERANDO :**

Que el ítem 10) de la mencionada Licitación (bolsa de cemento Loma Negra x 50 kgs), destinada a la adquisición de materiales de construcción para canal de desagües pluviales en B° Azul, fue adjudicado a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33- 50404708-9”, según Decreto N° 1541/2024.

Que la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33- 50404708-9” mediante nota, solicita la baja del ítem 10, ya que aún no fue retirado por parte del Municipio y los plazos para buscar el material se encuentran ampliamente vencidos.

Que según informe presentado por la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, se solicita la baja del ítem 10 (200 bolsas de cemento portland), adjudicado mediante la licitación mencionada, ya que el plazo de entrega de los materiales se encuentra vencido. Se manifiesta que no se pudo hacer uso del material dado que la empresa a la que se adjudicó la mano de obra se encuentra realizando tareas de base de broza cemento, pilotines y vigas de fundación, además del armado de estructura para vigas, pilotines y columnas, ocupando un volumen importante de espacio del predio. Por tal motivo no se dispone de lugar para acopio del ítem 10 completo. Además de que al ser un material sensible a la humedad no se puede acopiar por periodos prolongados de tiempo, hasta tanto se comience a utilizar para ejecución de mampostería.

Que atento a lo informado por la Secretaría de Infraestructura y Ambiente correspondería dar de baja el ítem 10 referido a 200 bolsas de cemento portland Loma Negra x 50 kgs, equivalente a la suma de Un Millón Quinientos Veintidós Mil Pesos (\$1.522.000,00).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1º.-**Dispónese dar de baja y cancelar la adjudicación a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33- 50404708-9” del ítem 10) de la Licitación Pública 002/2024, correspondiente a 200 bolsas de cemento portland Loma Negra x 50 kgs, equivalente a la suma de Un Millón Quinientos Veintidós Mil Pesos (\$1.522.000,00), aprobada por Decreto N° 1541/2024 de fecha 29 de Febrero de 2024, según los considerandos que anteceden.

**Art.2º.-** Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes, Tesorería, y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.3º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretaría de Infraestructura y Ambiente.

**Art.4º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.